

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO CENTROAMERICANO DE PROCURADORES DE DERECHOS HUMANOS (CCPDH) SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

Las Defensorías, Ombudsman y Procuradurías de Panamá, Costa Rica, Belice, Nicaragua y El Salvador, reunidas en la XLV Reunión del Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos, en la ciudad de San Salvador, El Salvador, del 29 al 30 de noviembre del 2011.

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales consagran que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, que le asegure a sí misma y a su familia la salud y el bienestar, y en especial, la alimentación.
- II. Que los países miembros del Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos (CCPDH) han firmado y ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)¹ y que además han reconocido el derecho humano fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre y se obligan a adoptar medidas para mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos, y asegurar un reparto equitativo de los alimentos mundiales en relación con las necesidades de la población.
- III. Que el mandato que rige el quehacer de las instituciones nacionales defensoras de derechos humanos, impone el deber de velar, promover, proteger y garantizar el derecho a la alimentación; así como controlar el efectivo cumplimiento por parte de los Estados de su obligación de garantizar la soberanía, seguridad alimentaria y nutricional de sus habitantes.
- IV. Que en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, específicamente, el objetivo No. 1 “Erradicar la pobreza extrema y el hambre”, que se concreta en la meta 1C “Reducir a la mitad el

¹ Exceptuando a Belice, que en fecha 6 de septiembre de 2000 firmó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pero que aún se encuentra en proceso de ratificación.

porcentaje de personas que padecen hambre” para el año 2015, los Estados miembros de las Naciones Unidas. adoptaron el compromiso de dar seguimiento a las políticas, programas y planes en materia de seguridad alimentaria y nutricional.

- V. Que aún reconociendo los esfuerzos para la reducción de la pobreza y el hambre, las estadísticas oficiales a nivel regional revelan una situación preocupante que exige, por parte de los Estados, una atención inmediata, continua y sostenible en el abordaje de esta problemática.
- VI. Que el impacto del cambio climático y la falta de medidas de adaptabilidad, las crisis en el mercado del petróleo, la producción de biocombustibles, las marcadas e impredecibles fluctuaciones de los precios internacionales de los alimentos, entre otros efectos de la crisis de los modelos económicos, aumentan la vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria y nutricional de las naciones y, por ende, la realización efectiva del derecho a la alimentación.

Por tanto, el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos (CCPDH) manifestando la necesidad de hacer efectivo el derecho a la alimentación mediante acciones concretas que deben ser implementadas a nivel nacional y regional:

RESUELVE:

Solicitar a los Estados miembros la ejecución de las siguientes acciones:

1. Establecer el tema de la seguridad alimentaria y nutricional como una política de Estado, en aquellos países que aún no la han adoptado.
2. En aquellas naciones que no cuenten con la legislación correspondiente, gestionar ante los Congresos y Asambleas Legislativas respectivos, la aprobación de normas constitucionales y legales, y crear la institucionalidad necesaria para la protección efectiva del derecho a la alimentación y la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional.
3. Crear o revisar la legislación sectorial existente con la finalidad de modificar, actualizar o elaborar una normativa adecuada que coadyuve al goce efectivo del derecho a la alimentación bajo los estándares de la protección internacional de los derechos humanos.


4. Teniendo como antecedente la desigualdades sociales de la región, asignar los recursos presupuestarios necesarios para la ejecución de los planes, programas y proyectos tendientes a asegurar la soberanía, seguridad alimentaria y nutricional de sus habitantes, priorizando la ayuda en la población más vulnerable, bajo enfoque de género; y procurar una ejecución presupuestaria con máxima eficiencia y eficacia.
5. Crear, fortalecer y dar mayor protagonismo a las instituciones responsables de respetar, proteger y promover la soberanía, seguridad alimentaria y nutricional, en los países que sea necesario.
6. Elaborar un sistema de evaluación y de transparencia mediante la rendición anual de cuentas con la finalidad de monitorear los avances en la reducción de la pobreza y el estado nutricional de la población.
7. Crear, en los casos en que no existan, las instituciones generadoras de información, estadística confiable y periódica sobre nutrición y pobreza.
8. Promover la participación ciudadana y de movimientos sociales en la planificación, implementación y monitoreo de acciones del Estado en materia de seguridad alimentaria y nutricional.
9. Dotar a las instituciones nacionales de derechos humanos de sus respectivos países, del presupuesto adecuado para el cumplimiento de los fines de Ley, para que puedan mejorar el desempeño de su rol vigilante de los derechos humanos y en especial del derecho a la alimentación.
10. Motivar a los organismos de cooperación internacional que en cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se continúen los esfuerzos para destinar fondos a los países miembros del Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos, que por sus mayores condiciones de pobreza y vulnerabilidad requieran de recursos económicos para la implementación y ejecución de planes, programas y proyectos relativos a la seguridad alimentaria y nutricional.

Asimismo, recomendamos al Sistema de Naciones Unidas y organismos internacionales a hacer uso de sus espacios para promover relaciones

simétricas de las potencias con los países empobrecidos en procura del desarrollo y bienestar de sus poblaciones.

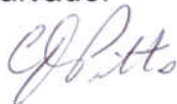
Y finalmente, el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos (CCPDH) agradece a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), por medio de su Equipo de Derecho a la Alimentación y la Iniciativa América Latina y Caribe sin Hambre, por el apoyo técnico y financiero para la realización de la XLV Reunión del Consejo y el Taller Regional de Formación e Intercambio de Experiencias sobre el Derecho a la Alimentación.

Dada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil once.



Óscar Humberto Luna

Presidente del Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos y Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador



Cynthia Pitts

Ombudsman de Belice



Omar Cabezas

Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua



Javier Mitil

Defensor Adjunto de la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá



Luis Fallas Acosta

Defensor Adjunto de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica